

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2019-00770-00

LLAMANTE: NACIONAL DE SEGUROS S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

LLAMADAS: CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S. y OHL COLOMBIA S.A.S. (integrantes del CONSORCIO OHL RIO MAGDALENA)

LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

El abogado ALBERTO ACEVEDO REHBEIN apoderado de las llamadas en garantía -CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL S.A.S. y OHL COLOMBIA S.A.S. (integrantes del CONSORCIO OHL RIO MAGDALENA)- describió en tiempo el traslado de la demanda de llamamiento en garantía presentada por NACIONAL DE SEGUROS S.A., presentado objeción al juramento estimatorio, excepciones de mérito y previas.

De otra parte, se debe advertir a que el traslado de las defensas se surtió conforme al parágrafo del artículo 9º del Decreto 806 de 2020, por cuanto se remitió copia de los escritos al apoderado de la parte demandante principal y llamante en garantía. Debe advertirse que solo la parte demandante principal dentro de la oportunidad pertinente se pronunció en lo que estimo pertinente exclusivamente frente a las excepciones previas.

NOTIFÍQUESE


CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 90 hoy 25 de julio de 2022 a las 8:00 a.m. MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA
--

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **669b56181349c525c094e045ae439907b0350ac76c384a4ffad59c4a5b42a132**

Documento generado en 22/07/2022 04:00:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>